

**¿A dónde puedes acudir a presentar una queja si eres víctima de algún delito en tu Centro Laboral?**

**Para Denunciar:** Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, ubicada en Avenida Adolfo López Mateos 500, esquina Nápoles, Colonia Italia, Chetumal, Q. Roo.

•**Para pedir Ayuda:** Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ubicada en Av. Adolfo López Mateos #500, Col. Italia, Chetumal., Q. Roo

•**Comisión nacional de los Derechos Humanos** en Quintana Roo, ubicada en Av. Adolfo López Mateos #424, Col. Campestre, Chetumal.



## Comisión Transitoria de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Teléfono: 983 832 8999  
Correo electrónico:  
ieqroo.centroinformacion@gmail.com



Av. Calzada Veracruz No. 121, Col. Barrio Bravo, cp 77098, Chetumal, Q. Roo

Fuente: “Guía Interna de Concientización en materia de Delitos en el Ambiente Laboral”



## ¿CONOCES LOS DELITOS EN EL AMBIENTE LABORAL ?



Igualdad entre Mujeres y Hombres

*“La educación es la vacuna contra la violencia”*

Edward James Olmos

Octubre 2017



Es fundamental para este Instituto el poder orientar a las personas afectadas sobre las vías disponibles, como la denuncia ante ministerio público y acciones con otros organismos que pudieran corresponder para el manejo del caso.

Ésta es una herramienta de apoyo que te dará una guía para manejar de forma adecuada los casos que se te presenten relacionados al tema de hostigamiento y acoso dentro tu ambiente laboral.

Entre los Delitos Comunes en el ambiente laboral, se encuentran:

- Amenazas,
- Hostigamiento Sexual,
- Acoso Sexual,
- Aprovechamiento Sexual, y
- Discriminación

### ¿Qué es la Violencia Laboral?

Es una acción ejercida en un ambiente de trabajo, ya sea por parte de persona superior (jefe-jefa) o empleados como colaboradores de trabajo, del personal de más alto rango o de personas que tengan una función de manejo de personal, como supervisores o responsables de departamentos, entre estos se puede considerar a los jefes superiores, empresarios, titulares de Instituciones y/o dependencias.

### ¿Cuándo puede ocurrir Violencia Laboral?

Se constituye violencia laboral, cuando hay la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género.

### ¿Quién puede ejercer la violencia laboral?

- Superior (jefe-jefa),
- Empleados,
- Jefes superiores,
- Empresarios,
- Titulares de Instituciones y/o dependencias.

### Algunos ejemplos de como se manifiesta la Violencia Laboral

- Cambios de tarea sin sentido.
- Aislamiento de otros compañeros,
- Asignación de tareas inejecutables, innecesarias o denigrantes,
- Ocultamiento de información,
- Sobrecarga o no asignación de tareas,
- Difamar, criticar o ridiculizar,
- Bloquear, obstaculizar o imposibilitar la ejecución de alguna actividad.,
- Tratar de manera desigual,
- Excluir

### Algunos ejemplos de formas de Violencia Laboral

**Física:** Es toda conducta directa o indirecta dirigida a ocasionar un daño físico sobre el trabajador o trabajadora.

**Sexual:** Es toda conducta o comentario reiterado con connotación sexual no consentidos por quien los recibe.

**Psicológica:** Es cuando una persona o grupo de personas ejercen maltrato verbal o similar recurrente sobre un trabajador o trabajadora para causar desestabilización y disminuir su capacidad laboral.

### Sentidos en que se presenta la Violencia Laboral

**Ascendiente:** Desde los subalternos hacia un superior

**Descendiente:** Desde los mandos, autoridades y/o jefes hacia los subalternos

**Horizontal:** Entre trabajadores que ocupan un mismo nivel o jerarquía



**ANTE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA LABORAL EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, BRINDARÁ LAS FACILIDADES PARA QUE EL TRABAJADOR O TRABAJADORA PUEDA LLEVAR EN BUEN CUMPLIMIENTO EL DESARROLLO DE SU PROCESO.**